

D	CA-DIR	Nº
081-23		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

H. Cámara de Diputados de la Nación

BUENOS AIRES,

03 OCT. 2023

VISTO la Resolución Presidencial Nº 1073/2018, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0001720/2019 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramitó el Procedimiento de Licitación Pública Nº 56/2019 relativa a la "Adquisición de elementos varios de electrónica, audio y video para la HCDN".

Que resultó oportunamente adjudicatario SYSTEMNET S.A. ahora llamada OCP TECH S.A., emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra Nº 153/2019 por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.315.934,51).

Que a la mencionada firma le fue rescindida, por su exclusiva culpa, la orden de compra mencionada precedentemente, por la falta de entrega de los bienes correspondientes a los renglones Nº 2, 5, 8, 10, 15 (ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6), 17, 18, 24, 28, 30, 32, 33 mediante la D SAD Nº 086/23 de fecha 5 de julio de 2023.

Que en el citado acto se determinó una penalidad consistente en el pago correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto de la adjudicación, determinado en la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 119.784,93).

Que a fojas 755, luce el descuento efectuado de las Facturas tipo B – Nº 00010-00002234, tipo B – Nº 00012-00000191 y tipo B – Nº 00010-00002283 presentadas por la firma SYSTEMNET S.A. ahora llamada OCP TECH S.A.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso c) del mencionado Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,



IRENE BARRETO
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

H. Cámara de Diputados de la Nación

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Aplíquese a SYSTEMNET S.A., ahora llamada OCP TECH S.A., CUIT N° 30-70714639-3, la sanción establecida en el artículo 112, inciso b), punto 1.3, del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN", suspendiéndose la participación de la citada firma en los procedimientos de contrataciones que efectúe la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN por el plazo de NOVENTA (90) días corridos, a contar desde la fecha de protocolización del presente acto, sin perjuicio de extender el plazo de la sanción si se constataran nuevos incumplimientos.

ARTÍCULO 2º.- Gírense las actuaciones al Registro de Proveedores de la HCDN para su conocimiento e intervención.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Irene Barreto
IRENE BARRETO
D.T.O. MESA DE TRÁMITE Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL